



TÉRMINOS ESPECIALES para CRÉDITO A CORTO PLAZO
Acuerdo de préstamo No.
AR12345678 Artículo 2221 del
Código Civil colombiano

Fecha:		09 abr. 2025	
Prestamista		Prestatario	
Wasticredit S.A.S ("Wasticredit") Número de registro: 901.819.033-8 Dirección legal: Calle 100 No. 8ª -55 Ofic 1005 Bogotá Dirección de correo electrónico: servicioalcliente@wasticredit.co		Nombre y Apellido: John Smith Número de identidad personal: C.C.12345678 Dirección real del lugar de residencia: AMZ Bogota Carrera 100 25D-61 Cuenta bancaria: 2850590940090418135201, Davivienda	
		Correo electrónico del prestatario: john.smith@localhost Número de teléfono del prestatario: 3171682658	
		Persona de contacto del prestatario Demo friend	
Números telefónicos informativos.	333 60 2525 8 ó 333 60 27 888	Número de teléfono de la persona de contacto del prestatario: 31113232	
		Número del pagaré que documenta la obligación: AR12345678	
Las partes antes identificadas como Prestamista y Prestario (las "Partes") expresando su consentimiento de forma autónoma, voluntaria, libre, sin errores, fraude o coacción, celebran el presente Acuerdo de Préstamo (en adelante y en conjunto con los Términos Generales el "Contrato") y acuerdan que:			
Propósito del Contrato: El Prestatario solicita a Wasticredit que le otorgue un crédito de consumo, por el Monto del préstamo que se expresa más adelante, que corresponderá al capital remunerado con los Intereses a la Tasa de interés definida a continuación, y que el Prestatario acuerda pagar en su totalidad junto con los Cargos aplicables definidos en la tabla a continuación (en caso de aplicar), más sus impuestos correspondientes en la Fecha del reembolso total o completo. Este Contrato se considerará aceptado por Wasticredit con el desembolso efectivo del Monto del préstamo.			
Provisiones de préstamos			
Monto del préstamo:	3,000	Fecha de reembolso total o completo:	09 may. 2025
Interés Efectiva Anual corriente a la fecha del contrato:	%	Tarifa de Firma Electrónica (LEY 2439 de Dic 19 de 2024)	\$
Tasa interés máxima Efectiva Anual a Fecha del contrato:	%	Gastos de cobranza (Diaria):	1.01 % + IVA

14, 30 días	Período de extensión , Solo se producirá en caso de una solicitud expresa del Prestatario para llevar a cabo una extensión del plazo de pago inicialmente acordado.
-------------	--

	Para todos los propósitos, la extensión se entenderá como una modificación a la Fecha de reembolso total acordada en el presente Contrato y será perfeccionada con la solicitud y aceptación del Prestatario y la firma del correspondiente Otrosí. El Prestatario debe solicitar la extensión del plazo a través de su perfil en www.wasticredit.co solicitando la suscripción del otrosí antes de la fecha de pago inicialmente acordada e incluso hasta treinta (30) días después de la misma. En caso de extensión todos los Pagos contractuales se pospondrán para el final del Período de extensión. El prestamista tiene derecho a otorgar o negarse a proporcionar el período de extensión bajo su propia discrecionalidad.
--	--

	Firma Aceptación de Extensión: Los valores que se relacionan a continuación corresponden a aquellos que deberá pagar el Prestatario por concepto de firma electrónica en caso de haber optado por este mecanismo para suscribir el Otrosí de ampliación del plazo de pago hasta la nueva fecha del vencimiento del préstamo objeto del Contrato.
--	---

Por 7 días	
------------	--

Por 14 días	
-------------	--

Por 30 días	
-------------	--

Pagos y pagos parciales: El Prestatario tiene el derecho de realizar pagos parciales o totales anticipados. Estos se pagarán mediante domiciliación bancaria, debito de la cuenta bancaria o transferencia bancaria, en los detalles del pago se deberá especificar: 1) En caso de extensión: "Extensión, número de contrato", o 2) En el caso de otros pagos contractuales: "Número del contrato". El Prestatario pagará los intereses por el período de uso real del préstamo al día del pago.	
---	--

	Pagos en efectivo:	Pagos electrónicos:
Cuentas del Prestamista para realizar pagos:	Oficinas xxxxxx Convenio de recaudo N ° xxxxx Referencia: 443431 Corresponsales COLPATRIA PUNTO RED y PUNTO DE PAGO: Convenio de recaudo FINSANA N ° 0525 Referencia: 443431 Puntos EFACTY : Código Convenio FINSANA 113751 Referencia: 443431	PSE --- Ingresando a tu perfil en www.wasticredit.co Referencia: 443431 Por PSE puedes pagar todos los días, las 24 horas Desde una cuenta bancaria o billetera electronica

Causas de terminación: Las causas de terminación son las establecidas en la Ley y en las Cláusulas 6.2 y 6.3 de los Términos Generales.
--

Protección de datos: El Prestatario reconoce y acepta que, para analizar la Solicitud, así como su eventual aceptación, Wasticredit debe realizar un análisis de los antecedentes y el estado crediticio del Prestatario; de acuerdo con las declaraciones hechas en la Política de privacidad de Wasticredit. Por lo tanto, el Prestatario reconoce y acepta el tratamiento y el procesamiento de sus datos personales, así como todas las consideraciones hechas en la Política de Privacidad de Wasticredit y las condiciones establecidas en la Cláusula 7.2 de los Términos Generales.
--

TÉRMINOS ESPECIALES PARA CRÉDITO A CORTO PLAZO

1. Estos Términos Especiales se basan en la Solicitud del Prestatario que ha sido enviada al Prestamista a través de su Perfil en el Portal, y de acuerdo con la evaluación de la solvencia crediticia (solvencia) del Prestatario efectuada a la sola discreción del Prestamista, y junto con los Términos Generales que han sido firmados y aceptados por el Prestatario, y que conforman el Contrato para el préstamo. Estos Términos Especiales son aplicables al Crédito a Corto Plazo, es decir, aquel con un Plazo de Pago de hasta treinta (30) días, diseñado para satisfacer una necesidad específica del Prestatario.
2. El desembolso total del Monto del préstamo aprobado puede realizarse en una o más oportunidades, a solicitud del Prestatario. Los desembolsos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la presentación de la Solicitud. Wasticredit realizará el desembolso del Monto del préstamo mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad del Prestatario que se indica en este Contrato y/o de la que el Prestatario informará a Wasticredit a través de cualquier otro canal o medio autorizado por Wasticredit.
3. El Prestatario acepta expresamente pagar todas las siguientes tarifas, gastos y costos, cuando resulten aplicables, en la Fecha de reembolso total acordada en este Contrato, junto con el Monto del préstamo: - **Tarifas.** En línea con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 45 de la Ley 1480 de 2011 y de conformidad con la Ley 2439 de 2024, cuando el Prestatario solicite un crédito con el Prestamista, además del valor del crédito y los intereses, podrá optar por una tarifa adicional que estará a su cargo, a saber: la Tarifa de Firma Electrónica: La firma electrónica permite formalizar el Contrato o cualquier modificación al mismo, mediante un Código OTP (One Time Password) garantizando la identificación del Prestatario de forma confiable y apropiada. Así mismo, permite una respuesta inmediata de la Solicitud, evitando gastos adicionales en papelería, traslados, procesos notariales, entre otros. No se computa como interés. Wasticredit podrá, discrecionalmente por razones comerciales, otorgar un descuento del 50% en las tarifas (incluyendo la de firma electrónica) e intereses remuneratorios. Este descuento se aplicará únicamente de acuerdo con la viabilidad y análisis de la calificación crediticia interna y factores de riesgo determinados al momento de la aprobación de la Solicitud. El Prestatario conoce y acepta que, en caso de incumplimiento del pago en la Fecha de reembolso total, este beneficio podrá ser anulado. La Tarifa de Firma Electrónica se calcula sobre el Monto del préstamo y se paga únicamente respecto del monto efectivamente desembolsado de la siguiente forma: i) En préstamos a 14 días: un único pago equivalente al 14% del monto desembolsado y ii) En préstamos a 30 días: un único pago equivalente al 30% del monto desembolsado. En caso de que el Prestatario haya adquirido de manera recurrente créditos con el Prestamista, este último podrá otorgarle descuento(s) en la Tarifa de Firma Electrónica. En la sección de preguntas frecuentes del Portal el Prestatario podrá encontrar mayor detalle al respecto. **EN CASO DE QUE EL PRESTATARIO NO DESEE ASUMIR EL COSTO DE LA TARIFA DE FIRMA ELECTRÓNICA, YA SEA PARA FIRMAR EL CONTRATO O LA MODIFICACIÓN DEL MISMO AL SOLICITAR EL PERIODO DE EXTENSIÓN, DEBE PRESENTAR SU SOLICITUD DE PRÉSTAMO O DE EXTENSIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, JUNTO CON LOS SOPORTES DE INGRESOS EN NUESTRA DIRECCIÓN CALLE 100 # 8A-55 OFICINA 705, BOGOTÁ DC DONDE FIRMARÁ LOS DOCUMENTOS LEGALES Y POSTERIORMENTE AUTENTICARLOS EN UNA NOTARÍA. EL PROCESO DE ESTUDIO Y RESPUESTA A LA SOLICITUD EN PAPEL ES DE HASTA 20 DÍAS HÁBILES-** **Tasa de interés:** Tasa de interés diaria que indica el porcentaje respectivo sobre el Monto del préstamo pagadero para la provisión del préstamo, según lo definido por el Contrato en términos de efectivo anual.- **Intereses por incumplimiento:** El Prestatario pagará, en cualquier situación de incumplimiento, el interés moratorio o de incumplimiento a la tasa máxima permitida por la ley colombiana, que, a la fecha de este acuerdo, es equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente actual, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.- **Aceptación Periodo de extensión:** Solo se producirá en caso de una solicitud expresa del Prestatario para llevar a cabo una extensión de la Fecha de reembolso total. Para todos los propósitos, la extensión se entenderá perfeccionada con la suscripción del Otrosí por parte del Prestatario. El Prestatario debe solicitar la extensión del plazo antes de la Fecha de reembolso total acordada e incluso hasta treinta (30) días después de la

Fecha de pago. Esta extensión debe ser configurada por el Portal de Wasticredit.-**Gastos de cobranza:** De acuerdo con los Términos Generales, estos gastos solo se generarán en caso de incumplimiento y despliegue de actividades de cobro. El Prestamista podrá ejercer la labor de cobranza de forma directa y/o a través de terceros (agencias externas). De causarse gastos de cobro, el Prestamista puede solicitar un reembolso al Prestatario. Todos los costos, gastos, tarifas e impuestos generados como resultado del incumplimiento del Prestatario y en la gestión de la recaudación serán responsabilidad exclusiva del Prestatario. El valor de gastos de cobranza que será cobrado se obtiene de la multiplicación de los siguientes rubros: el valor total adeudado incluyendo penalidades * tarifa de gastos de cobranza diaria * días de mora del crédito. Los gastos de cobranza serán proporcionales con las actividades de cobranza que realice el Prestamista y no existirá cobro automático por el sólo hecho de que el Prestatario incurra en mora. Los gastos de cobranza aquí mencionados se computarán en la forma antes mencionada, pero serán facturados, y por ende se les aplicará el IVA correspondiente, en la fecha que efectivamente sean pagados por el Prestatario.

4. Pagos: Todos los pagos adeudados por el Prestatario deben hacerse a las cuentas del Prestamista informadas en los Términos Especiales. El Prestatario autoriza irrevocablemente al Prestamista, en caso de incumplimiento de su obligación de pago, a recibir todos los montos en virtud de este Contrato (incluidas las sumas correspondientes al Monto del préstamo, intereses ordinarios y de incumplimiento, Tarifa de firma electrónica, y Gastos de cobro y/o cualquier otro gasto relacionado con la concesión del Préstamo), a través de la operación del Débito bancario automático, deduciendo dichos montos parciales o montos totales de la cuenta bancaria descrita en los Términos Especiales. El Prestatario con la suscripción del presente Contrato autoriza expresa e irrevocablemente al Prestamista a debitar los pagos adeudados de su cuenta bancaria, dicho débito se efectuará al día siguiente de la fecha en que debió realizarse el pago y en caso de haber incurrido en mora, en cualquier momento.
5. Pagos parciales: Si el Prestatario realiza un pago parcial, el monto no pagado continuará acumulando los intereses hasta que el Préstamo sea reembolsado en su totalidad. En este caso, cualquier monto pagado se cobrará de acuerdo con el siguiente orden de prioridad: (i) Tarifa de firma electrónica; (ii) Tasa de interés remuneratoria; (iii) Interés de mora; (iv) gastos de cobro y su respectivo impuesto; y (v) Monto del préstamo. No obstante lo anterior, el Prestatario solo quedará liberado de sus obligaciones una vez que se hayan pagado todos los montos adeudados al Prestamista.
6. Pagos anticipados: El Prestatario tiene derecho a realizar pagos parciales o totales anticipados del Monto del préstamo. Los intereses, impuestos y otras tarifas se liquidarán al día del pago.
7. Actividades de normalización: En caso de incumplimiento por parte del Prestatario, el Prestamista puede, pero no tendrá ninguna obligación de ofrecerle al Prestatario una extensión de plazo, un descuento parcial de intereses y / o cualquier otra facilidad de pago, a la sola discreción del Prestamista. En caso de que el Prestamista decida ofrecer dicha alternativa al Prestatario, las condiciones de dicha opción serán informadas al Prestatario por correo electrónico u otros medios que el Prestamista defina. No obstante, la concesión de cualquier extensión de plazo, descuento de intereses y / o cualquier otra facilidad en el marco de las actividades de normalización, no se interpretará como una novación de las obligaciones derivadas de este Contrato, ni la renuncia a los derechos otorgados al Prestamista en virtud del mismo.
8. Terminación: En caso de incumplimiento por parte del Prestatario de cualquiera de los términos establecidos en este Contrato, el Prestamista tendrá derecho a declarar el vencimiento del plazo, acelerar y hacer que la obligación total de pago del Prestatario sea exigible. Con esto, el Prestamista podrá exigir el pago total del Monto del Préstamo, los intereses causados, los intereses de mora causados desde la aceleración hasta la fecha del pago total y todos los costos, tarifas y gastos causados. Con este fin, el Prestamista tendrá derecho a iniciar cualquier acción legal que considere apropiada, incluyendo, entre otros, cualquier otro recurso legalmente admitido para obtener el pago de los montos adeudados por el Prestatario. En consecuencia,

este Contrato presta mérito ejecutivo, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso;

9. El Prestatario declara expresamente que ha tenido acceso a información suficiente y necesaria que le permite determinar e identificar razonablemente las características y condiciones de la operación que pretende llevar a cabo. Como prueba de lo anterior, estos Términos Especiales, junto con los Términos Generales, se firman en Bogotá DC, en el día indicado anteriormente en el encabezado del documento, siendo reemplazada la firma, bajo la responsabilidad del Prestamista, por una contraseña impuesta mecánicamente por el Prestatario, según Artículo 621 del Código de Comercio colombiano, según el cual: La firma puede ser reemplazada, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o una contraseña que puede imponerse mecánicamente. Así como el Decreto 2364 de 2012. Mediante el cual se regula el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y la Ley 2439 de diciembre 19 del 2024.

FIRMADO // Código DE VERIFICACIÓN DE DEUDOR (EMAIL / SMS): 2510
--

Pagaré No. : AR12345678

Nombre del prestatario: John Smith, identificado con el número de identificación 12345678

Dirección del prestatario: AMZ Bogota Carrera 100 25D-61

Fecha del pago: 09 may. 2025

Lugar: Bogotá

Nombre del prestamista: Wasticredit S.A.S (Wasticredit), identificado con NIT. 901.819.033-8

PRIMERO: PROPÓSITO: Según este Pagaré, el Prestatario pagará incondicionalmente a la orden de Wasticredit S.A.S (Wasticredit), identificada con el NIT. 901.819.033-8 o a quien represente sus derechos, en el Lugar de pago y en la Fecha de pago, las siguientes cantidades:

- (i) Monto: \$ _____ pesos colombianos.
- (ii) Intereses: \$ _____ pesos colombianos.
- (iii) Cargos, impuestos y gastos: \$ _____ pesos Colombianos.

SEGUNDO. - INTERESES POR INCUMPLIMIENTO: en caso de retraso o incumplimiento en el pago que debe realizarse en la Fecha de reembolso total, el Prestatario pagará intereses de mora todos los días, a la tasa máxima permitida por la ley colombiana, sobre los montos indicados en los subpárrafos (i) y (iii) primera cláusula. El interés por incumplimiento se calculará en función de los 360 días del año. Los Prestatarios reconocerán y pagarán intereses de mora sobre el monto establecido en el subpárrafo (ii) de la primera cláusula en los casos y bajo las condiciones que la ley permita. Esta tasa de interés se considerará ajustada en caso de que se exceda el límite legal para estas operaciones.

TERCERO. ACELERACIÓN DE PAGOS: El titular de este Pagaré puede declarar vencidos la totalidad de los términos de las obligaciones a su favor y a cargo del Prestatario y exigir su pago inmediato, ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el Prestatario entra en incumplimiento o no cumple con cualquier de sus obligaciones, esto sin la necesidad de ningún tipo de notificación o reconvencción judicial.

CUARTO - GASTOS DE COBRANZA: Todos los gastos e impuestos generados en la recaudación y / o emisión de este Pagaré serán pagados por el Prestatario. Asimismo, los gastos de cobranza judicial y / o no judicial también serán pagados por el Prestatario.

QUINTO. - DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: De acuerdo con los efectos del artículo 697 del Código de Comercio colombiano, el Prestatario renuncia a la protesta de este Pagaré.

SEXTO. - GARANTÍAS: En caso de novación, extensión o modificación de cualquiera de las obligaciones en este Pagaré, el Prestatario acepta la validez de todas y cada una de las garantías que protegen las obligaciones a su cargo, garantías que se entenderán ampliadas a nuevas obligaciones que puede surgir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1708 del Código Civil colombiano.

SÉPTIMO. - AUTORIZACIÓN PARA LLENAR EL PAGARÉ: El Prestatario autoriza al Prestamista o al representante de sus derechos o al titular legítimo de este título, de conformidad con las disposiciones del Artículo 622 del Código de Comercio colombiano, a completar este Pagaré, según lo establecido en la carta de instrucciones firmada por el Prestatario.

En fe de lo cual, se suscribe este Pagaré en la ciudad de Bogotá el día 09 abr. 2025

Nombre del prestatario: John Smith

Identificación del prestatario: 12345678

Código DE VERIFICACIÓN DE DEUDOR (EMAIL / SMS): 2510

Nombre del prestamista: Wasticredit S.A.S (Wasticredit) NIT: 901819033-8

Artículo 621 del Código de Comercio colombiano: La firma puede ser reemplazada, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o una contraseña que puede imponerse mecánicamente. Decreto 2364 de 2012. Mediante el cual se regula el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica.

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL PAGARÉ No. AR12345678

De conformidad con las disposiciones del artículo 622 del Código de Comercio, el Prestatario autoriza expresa e irrevocablemente a Wasticredit S.A.S (Wasticredit) y / o al legítimo titular del Pagaré N° AR12345678, para completar en los espacios en blanco que quedan en el documento mencionado y completarlos de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El Pagaré se completará cuando el Prestatario haya incumplido una obligación bajo su cargo y a favor de Wasticredit S.A.S (Wasticredit) o el titular legítimo del Pagaré respectivo.
2. La "Fecha de pago" será el día en que se llenen los espacios en blanco en el Pagaré.
3. El "Lugar de pago" del Pagaré será la dirección principal del Prestamista o la cuenta bancaria determinada por el mismo.
4. El "Monto" corresponde al valor que, en la fecha de cumplimiento de los espacios en blanco del Pagaré, el Prestatario le debe al Prestamista el monto adeudado, de acuerdo con cualquier acuerdo de crédito celebrado con el Prestamista.
5. El "Interés" corresponde al valor que, en la fecha de finalización del Pagaré, el Prestatario le debe al Prestamista los intereses de conformidad con cualquier acuerdo de crédito celebrado con el Prestamista.
6. Los "Cargos, impuestos y gastos" corresponden a la suma de los montos que el Prestatario le debe al Prestamista por cualquier concepto que no sea el monto adeudado e intereses, de conformidad con cualquier acuerdo de crédito celebrado con el Prestamista, incluido, entre otros. Tarifas, gastos de cobro y / o cualquier otro gasto relacionado con la concesión del préstamo.
7. El Prestatario declara expresamente que conoce, y acepta en su totalidad, los términos del Pagaré otorgado a favor del Prestamista, y declara que para que se pueda llenar y cobrar, el Prestamista o el titular legítimo no necesita Probar cualquier daño. Asimismo, el Prestatario declara expresamente que el Prestamista o el titular legítimo del título está facultado, sin limitación alguna, para completar el Pagaré, con el cual no se puede reclamar en ningún momento que carece de poderes o autorizaciones suficientes para completar el Pagaré.
8. La validez, la efectividad y el otorgamiento del pagaré estarán sujetos a las leyes de la República de Colombia, y estarán sujetos a la jurisdicción ordinaria.

El Pagaré pagado de acuerdo con estas instrucciones será inmediatamente exigible y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

En fe de lo cual, este documento se firma en la ciudad de Bogotá el: 08 abr. 2025

Nombre del prestatario: John Smith

Identificación del prestatario: 12345678

Código DE VERIFICACIÓN DE DEUDOR (EMAIL / SMS): 2510

Nombre del prestamista: Wasticredit S.A.S (Wasticredit) NIT:
901.819.033-8

Artículo 621 del Código de Comercio colombiano: La firma puede ser reemplazada, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o una contraseña que puede imponerse mecánicamente. Decreto 2364 de 2012. Mediante el cual se regula el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica.